



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A DOÑA MARIA DEL CARMEN ORTEGA TRONCOSO

DECRETO (E) N° 1020

CHILLAN VIEJO, 01 de Julio de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Docente para Taller de Reforzamiento Educativo, con 05 Horas Cronológicas Semanales distribuidas en: 03 Horas Escuela Quilmo y 02 Horas Escuela Llolinco de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2011 de las Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 01.07.2011.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña MARIA DEL CARMEN ORTEGA TRONCOSO, Cédula de Identidad N° 09.246.406-7, el que regirá desde el 01 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, como Docente para Taller de Reforzamiento Educativo, por 05 horas cronológicas semanales distribuidas en: 03 Horas Escuela Quilmo y 02 Horas Escuela Llolinco de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO FUENZALIDAD VALDES SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL / ALS / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal, Escuela (2).



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Chillán Viejo, 01 de julio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **MARIA DEL CARMEN ORTEGA TRONCOSO**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 09.246.406-7, de Profesión u Oficio Profesora de Religión, domiciliada en Calle arica N° 169 Población Zañartu, Chillán, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

**PRIMERO.**- De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de docente para Taller de Reforzamiento Educativo para la Escuela Quilmo y Escuela Lollinco de la Comuna Chillán Viejo para la Subvención Escolar Preferencial, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

**SEGUNDO.**-Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de la Escuela Quilmo y Escuela Lollinco de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

**TERCERO.**- De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a Doña **MARIA DEL CARMEN ORTEGA TRONCOSO**, la suma de \$ 626.502.- (seiscientos veintiséis mil quinientos dos pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

a) Los últimos 05 días de cada mes desde Agosto a Diciembre se le pagará la suma de \$ 104.417.- (ciento cuatro mil cuatrocientos diecisiete pesos), incluido impuesto.

**CUARTO.**- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **05** horas cronológicas semanales de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por la Encargada de la unidad educativa, obligándosele a cumplir en su totalidad.

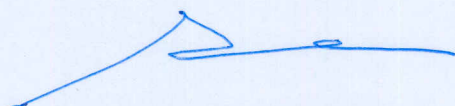
**QUINTO.**-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

**SEXTO.**- El presente contrato se inicia con fecha **01 de julio de 2011** y regirá hasta el **31 de diciembre de 2011**.

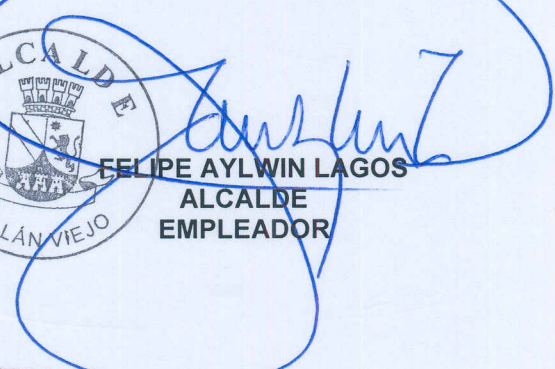
**SEPTIMO.**- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

**OCTAVO.**- El presente contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

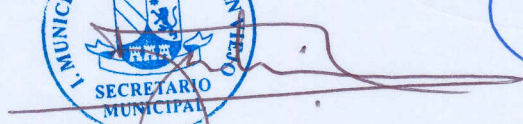


**MARIA ORTEGA TRONCOSO**  
RUT: 09.246.406-7  
TRABAJADOR



  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE  
EMPLEADOR



  
**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL